

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

1094

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de marzo de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de CASA DE VALORES VALUE S.A.;

QUE el señor Becker Dávila, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Galo Dávalos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.-IC.94.178 de 16 de mayo de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.939 de 19 de mayo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de "CASA DE VALORES VALUE S.A."; b) el aumento de capital por NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/932'400.000,00) con lo que asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/942'400.000,00) dividido en 9.424 acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL SUCRES (S/100.000,00) de valor cada una; y c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de agosto de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CASA DE VALORES VALJE S.A.

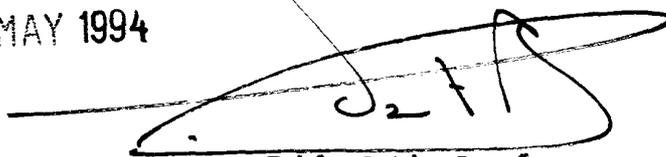
ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución no implica autorización para operar, pues la compañía que prorroga el plazo de duración, aumenta el capital y reforma sus estatutos por medio de la escritura pública que se aprueba, deberá cumplir con las normas que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Valores; caso de no hacerlo, dentro de los ciento ochenta días posteriores a la expedición de dichas normas, la Superintendencia de Compañías podrá dictar la resolución de disolución e iniciar el proceso de liquidación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

23 MAY 1994

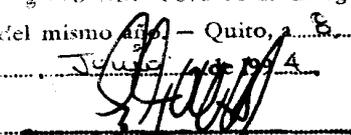


Pablo Ortiz García

AOM/FCHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1215 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 23 de Mayo de 1994.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas